

Expediente: 2574/23

Carátula: **CARSA S.A. C/ VALDEZ ARIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - CARSA S.A., -ACTOR

90000000000 - VALDEZ, ARIEL OSCAR-DEMANDADO

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2574/23



H106018987980

JUICIO: CARSA S.A. c/ VALDEZ ARIEL OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2574/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán.

1) Téngase presente lo informado por Secretaría y lo ordenado por el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

En consecuencia, se TOMA RAZÓN que en la cuenta abierta a nombre de los presentes autos se ha depositado por error la suma de \$133.344,32 correspondiente a un embargo trabado en los autos caratulados "GARCIA MARIA ALEJANDRA c/ BORGES STELLA MARIS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1839/21" que tramitan por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIII nominación.

2) A fin de proveer el pedido de transferencia de los fondos erróneamente depositados, se efectúa una nueva compulsión de este juicio, surgiendo de sus contancias que:

El demandado ARIEL OSCAR VALDEZ fue condenado al pago de **\$412.852,30** que resulta de la suma de \$13.419,17 por capital, \$52.327,58 por gastos e intereses de capital, \$250.000 por honorarios, \$65.550,50 por planilla de intereses de honorarios y \$31.555,05 por aportes ley 6059 (conforme lo dispuesto en sentencias del 11/12/2023 y 21/10/2024 y providencias del 11/04/2024, 29/07/2024 y 04/09/2025).

Con el fin de cobrar las sumas detalladas, se ordenó embargar sus haberes por un total de **\$415.403,05** (decretos de fechas 08/09/2023, 04/03/2024, 01/04/2025 y 26/09/2025) que permitieron abonar el monto adeudado: **\$412.852,30** (órdenes de pago de fechas 04/03/2024, 07/05/2024, 24/05/2024, 19/06/2024, 21/08/2024, 26/11/2024, 31/07/2025, 23/09/2025 y 10/02/2026).

De lo que resulta que el remanente a favor del Sr. Ariel Oscar Valdez es \$2.550,75 y no como se consignó, por error, en fecha 10/02/2026.

En consecuencia, corresponde declarar la NULIDAD del proveído de fecha 10/02/2026 y de todos los actos que fueron su consecuencia, incluida la transferencia a la parte demandada ordenada en fecha 23/02/2026, disponiendo en substitutiva: INTIMAR al Sr. **ARIEL OSCAR VALDEZ**, DNI 26980877, a RESTITUIR la suma de \$133.344,28 (resultante de restarle al monto transferido en fecha 23/02/2026 el saldo a su favor de \$2.550,75) indebidamente transferidos depositándolos en la **cuenta judicial n° 562209556469422** correspondiente a los presentes autos caratulados "CARSA S.A. c/ VALDEZ ARIEL OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2574/23", bajo APERIBIMIENTO de ordenar un nuevo embargo de haberes por la suma erróneamente transferida a su favor. A sus efectos, líbrese cédula LIBRE DE DERECHOS al domicilio del demandado.-

En la cédula a librarse, hágase saber a **Ariel Oscar Valdez** que, por error, se depositó en este expediente —que tramita ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 1° Nominación— la suma de \$133.344,32, pese a que dicho importe correspondía a un embargo trabado sobre los haberes de **Stella Maris Borges en los autos N° 1839/21**, que tramitan ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 8° Nominación. Hágase saber asimismo que ambos perciben sus haberes en la Policía de Tucumán, circunstancia que originó la confusión y que derivó en la transferencia al Sr. Valdez de una suma que no le correspondía. Asimismo, se le comunica que en caso de considerarlo necesario, podrá efectuar las consultas que desee en la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones I, en calle 9 de Julio 451, San Miguel de Tucumán, o comunicarse telefónicamente al n° 3815682282.

3) Por Secretaría, póngase en conocimiento del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de a VIII Nominación que se ha tomado razón de lo informado y lo dispuesto en fecha 04/3/26 y que, oportunamente, acreditada la restitución de los fondos que por error se transfirieron al demandado en concepto de devolución se procederá a ordenar la transferencia de los fondos al Juzgado correspondiente. IM 2574/23

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.